

Tema 20. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 21. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 22. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 25. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 26. Homicidio y sus formas.

Tema 27. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 28. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 29. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

Tema 30. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 31. La detención sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 32. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 33. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 34. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 35. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 36. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 37. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 38. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 39. Vida en Sociedad. Personalidad y Socialización. Estatus. Rol. La Sociedad de masas. Características.

Tema 40. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 41. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 15 de diciembre de 2003.- El Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín.

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público. (PP. 4647/2003).

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2003 APROBADA POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION DE FECHA 15.12.03

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo Art.25 Ley 30/1984	CLASIFICACIÓN			Nº DE VACANTES	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE		
B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	2	Subinspector de la Policía Local
C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	4	Oficial de la Policía Local
C	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	21	Policía Local

Huelva, 15 de diciembre de 2003.- El Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, José Nieves Galvín, El Oficial Mayor en Funciones de Secretario General, Felipe Albea Carlini.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO de reclasificación de Policías Locales 2002. (PP. 1112/2003).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2002, aprobó la integración de la plantilla de los funcionarios de la Policía Local a lo establecido en los arts. 18 y 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, quedando en la siguiente situación:

- Un Oficial de la Policía Local, anteriormente Cabo de la Policía Local:

Don Rafael Rodríguez Montesinos Grupo C

- Dieciocho Policías Locales, anteriormente Guardias de la Policía Local:

Don José J. Sánchez García Grupo C
 Don Andrés Parra García Grupo C
 Don Alfonso González Sánchez Grupo C
 Don Manuel J. Granados García Grupo C
 Don Indalecio Parra Parra Grupo C
 Don Cristóbal Artero Uribe Grupo C
 Don Andrés Egea Guerrero Grupo C
 Don José M. Iniesta Valera Grupo C
 Don Pedro Martos Rodríguez Grupo C
 Don Salvador Benítez Parra Grupo C
 Doña Anabel Flores Martínez Grupo C
 Don Agustín García Ortega Grupo C
 Don Pedro Díaz Sánchez Grupo C
 Don Jerónimo M. Asensio Martínez Grupo C
 Don Patricio Egea Caro Grupo C
 Don José A. Fuentes Martínez Grupo C
 Don José M. González Serrano Grupo C
 Don Manuel Muñoz Arroyo Grupo C

Todo ello en relación a la Disposición Transitoria Primera y Octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

Huércal-Overa, 25 de marzo de 2003.- El Alcalde, Luis García Collado.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ANUNCIO de rectificación de errores sobre bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre (BOJA núm. 217, de 11.11.2003).

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que disfrutará de voto de calidad.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales:

El Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana y Agricultura.

El Concejal de Urbanismo y Patrimonio.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Delegado de Personal Funcionario.

7.5. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Base 11. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escafofonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 9 de diciembre de 2003.- El Alcalde Presidente, Francisco Javier Aragón Ariza.

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2003 aprobó las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA (CORDOBA) DENTRO DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de una

plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía. Así como las que pudieran quedar vacantes al momento de celebrarse las pruebas de la oposición.

1.2. La citada plaza se clasifica en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales Andaluzas, estableciéndose sus retribuciones según el apartado 3.º de la disposición transitoria primera de la citada Ley.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de Ingreso o capacitación, según proceda; salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.